JUSTIFICACION TECNICA Y ECONOMICA PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

El Plan de Desarrollo que adelanta la Administración Actual **"CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO (2024 – 2027)"**, en su eje estratégico **"PILAR - INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AMBIENTE"**, Sector **"TRANSPORTE"-BPIN 2024004730030".**

Los proyectos se encuentran enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental "Con Seguridad en el Territorio (2024 – 2027)"

- ✓ PILAR: Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente
- ✓ SECTOR: Transporte

DESCRIPCIÓN GENERAL

El objetivo de estos proyectos se basa en mejorar las condiciones para la movilidad y transitabilidad de la red vial a cargo del Departamento del Tolima y de la infraestructura del transporte rural en el Departamento del Tolima, con el fin de mantener y conservar la red vial en buen estado para garantizar la conectividad e integración entre las diferentes regiones, conllevando a la disminución tanto de los costos de operación como de los tiempos de viaje, logrando aumentar la velocidad de operación mediante un mantenimiento rutinario y periódico recuperando así la vida útil de los corredores viales con alto deterioro disminuyendo el riesgo de transitabilidad en sectores críticos de la red vial del Departamento y de la malla de vial de los municipios y así brindar soluciones sostenibles y viables, técnica y económicamente para preservar la infraestructura vial garantizando la continuidad del servicio y evitando inversiones altas en rehabilitación vial".

La falta de mantenimiento periódico y rutinario y la no intervención oportuna en obras de rehabilitación en vías secundarias, en vías terciarias del Departamento y en la malla vial rural de los municipios, ha generado que en la actualidad estas vías presenten un estado crítico, debido a estas consecuencias se presenta condiciones desfavorables que afectan a las comunidades de las cabeceras municipales y del sector rural, generando baja velocidad de operación, aumento en los tiempos de viaje y aumento en los costos de operación vehicular, incrementando el índice de accidentalidad, presentándose un impacto negativo en la productividad de la región, ya que para las personas que habitan en el sector rural es muy difícil transportar los productos agrícolas a las cabeceras municipales, por las malas condiciones de transitabilidad que presentan algunas vías secundarias y terciarias del Departamento, en algunas ocasiones vías afectadas hasta dentro de los corregimientos o centros poblados de los municipios; además de vías con pendientes elevadas dificultan la adherencia rueda-piso debido a la baja capacidad portante de la sub-rasante, por lo que se hace necesario realizar actividades de mantenimiento vial, para garantizar la movilidad por las mismas.

JUSTIFICACION TECNICA

Actualmente en la red vial del Departamento, tanto de segundo como de tercer orden, se encuentran tramos viales bastantes deteriorados que afectan el desarrollo de toda una región, afectando el transito normal de las personas, afectando la extracción de los productos agrícolas, generando deserción estudiantil, retrasos en el transporte de personas con complicaciones de salud, etc., para lo cual, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, tiene proyectado realizar actividades de mantenimiento rutinario en las vías de segundo y tercer orden a cargo del Departamento, ya que la deficiente intercomunicación terrestre en las vías del Departamento

genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación. Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

La deficiente intercomunicación terrestre de las vías del Departamento genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación.

Actualmente el Departamento presenta una longitud total de 2192,76 kilómetros de vías a cargo, clasificados de tal manera, que, 745,76 km corresponden a las vías de segundo orden (34,01%) y 1447,0 km a las vías de tercer orden (65,99%). La infraestructura vial a cargo del Departamento del Tolima presenta limitación de movilidad debido a la falta de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento rutinario y/o periódico. Dicho lo anterior, es importante resaltar que se presenta un alto porcentaje de vías que necesitan la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario, encontrándose condiciones de visibilidad limitada, debido a la falta de actividades de mantenimiento rutinario (Actividades de rocería, limpieza de obras de arte y drenaje, etc), generando altos índices de accidentalidad; por lo anterior, se evidencia que el 56% (1227,95 km) de la infraestructura vial a cargo del Departamento se encuentra en tierra o afirmado, por lo cual, requieren ser mejorados y/o rehabilitados; así mismo, el 70% (1534,93 km) necesitan de mantenimiento periódico y/o rutinario.

Teniendo en cuenta que en la red vial a cargo de Departamento existen pavimentados el 44%, equivalente a 964,81 Km, dentro de estos los tramos viales que son objeto de este proyecto, ya que en esos se encuentra material vegetal a los lados de la vía, que disminuye considerablemente la visibilidad de los usuarios, además de el taponamiento de las obras de arte y drenaje, evitando el deterioro prematuro de las estructuras viales y por lo tanto costos de rehabilitación y mejoramiento elevados.

El Departamento del Tolima, dentro de su Plan de Desarrollo Departamental "**CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO**" 2024-2027, presenta el PILAR: Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente. Dentro del sector transporte que busca incrementar la competitividad de los campesinos, las personas, las empresas y el Territorio Departamental, mediante construcción, mejoramiento de vías urbanas y rurales, construcción de estructuras de obras de arte, obras de protección, puentes, entre otras.

Una de las metas, enmarcadas dentro del pilar "innovación productividad para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente, se encuentra el programa "infraestructura vial con innovación para el Tolima" y la meta P2S24MP8 correspondiente a "1050 km de vía mantenida de tercer orden a cargo del departamento y municipio en el municipio en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas."; que incluye la realización de mantenimientos con maquinaria y rocería de la red vial a cargo del Departamento.

El Departamento siempre le ha apostado a desarrollar la consolidación de esfuerzos para alcanzar mayor cobertura en el desarrollo de actividades de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación en la red vial a su cargo, pues presenta un sentido de pertenencia y responsabilidad por estos ejes los cuales tiene inventariados y diagnosticados, siendo este el principal insumo para la planificación de intervenciones importantes que engendren proyectos en pro del avance hacia la competitividad.

Por lo anterior la secretaria de infraestructura y hábitat plantea la ejecución de un proyecto para el mantenimiento rutinario a los tramos viales a cargo del Departamento según el Decreto 0117 del 2021, donde se evidencia la necesidad de realizar actividades de mantenimiento rutinario debido a la presencia de material vegetal a lado y lado de la vía, adicionalmente se evidencio un taponamiento de las obras de arte y drenaje, debido a la falta de mantenimiento rutinario de estos tramos viales. A continuación, se relacionan los tramos viales en mención:

Item	Tramo Vial	Longitud Total (KM)	Tipo de Terreno (Tomado INVIAS)			
			I	II	III	IV
1	Herveo-Delgaditas	17,0	2,9	6	4	4,1
Total KM		**17,0**				

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar la contratación de un proyecto para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario en estas vías a Cargo del Departamento del Tolima, que son el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo de la vía, que tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos de la infraestructura vial con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible, conservando las condiciones que tenía después de la construcción o mejoramiento

Así mismo, teniendo en cuenta la necesidad de realizar estas actividades en las vías a cargo del Departamento, desde la Secretaria de Infraestructura y Hábitat se planea realizar la ejecución de un proyecto cuyo objeto es **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** por un valor de inversión por parte del Departamento de **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($ 113.925.927,17)** y un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Item	Tramo Vial	Longitud Total (KM)	Tipo de Terreno (Tomado INVIAS)				# Personas	VALOR 1 MES AÑO 2025	VALOR 4 MES ejecución
			I	II	III	IV			
1	Herveo-Delgaditas	17,0	2,9	6	4	4,1	8	$ 28.481.481,79	$ 113.925.927,17
Total KM		**17,0**					**8**	**$ 28.481.481,79**	**$ 113.925.927,17**
VALOR MTTO RUTINARIO VIAS A CARGO DEL DPTO									

CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($ 113.925.927,17) por parte del Departamento, que se utilizarán para el mantenimiento rutinario en los tramos viales a cargo del Departamento.

BPIN 2024004730030: CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($ 113.925.927,17).

Modalidad de Contratación: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Plazo de Ejecución: 06 meses, contados de la siguiente forma: 1 mes de proceso precontractual, 4 meses de ejecución física y 1 mes de liquidación..

Forma de Pago:

El municipio deberá hacer apertura de una cuanta bancaria a nombre del convenio y el valor del aporte del Departamento se hará de la siguiente manera:

a) DESEMBOLSO ANTICIPADO: El Departamento entregará al COOPERANTE el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte, previo perfeccionamiento, legalización y acta de inicio del convenio a la entrega de cronograma de actividades y acreditación del pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

b) SEGUNDO DESEMBOLSO: El Departamento entregará un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio de acuerdo con los informes de avance, registrado mediante actas parciales y el 50 % de la ejecución de la obra.

c) ULTIMO DESEMBOLSO: Este será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, previa presentación del informe final de actividades, suscripción de acta de liquidación y allegar todos los soportes donde conste la ejecución y cumplimiento del objeto celebrado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cooperante deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura de la cuenta, el cooperante deberá informar al supervisor del convenio el numero de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentados en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías

Todos las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones reflejadas en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto, supervisor, director de infraestructura y hábitat.

Ibagué,

Ing. JUAN SEBASTIÁN ORTIZ PEÑUELA
Contratista
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Gobernación del Tolima